

INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO (R.N.P.A.)

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- La documentación solicitada deberá estar impresa en **hojas A4** y entregada en un **folio**.
- **Se presenta un trámite por cada producto a inscribir en el Registro Nacional de Producto Alimenticio. En caso de renovaciones/actualizaciones se podrá presentar hasta diez números de registro por trámite.**

INSCRIPCIÓN DE PRODUCTO

A continuación se describen los diferentes formularios que usted debe descargar y completar para inscribir un producto.

FORMULARIOS REQUERIDOS

1. **Nota** solicitando la **inscripción/renovación/actualización** del producto, por **DUPLICADO, firmada** por el titular, su apoderado o por quien tenga la representación legal de la sociedad, en su caso.

En caso de renovación/actualización, debe detallar el motivo. Se considera actualización: modificaciones en el rotulado, cambios no sustanciales en la composición del producto, entre otros.

Se considera renovación por vencimiento del RNPA (exclusivo para suplementos dietarios).

Puede descargar el modelo en el sitio web, dentro de *formularios y anexos en RNPA*, llamado: [Nota de solicitud de inscripción en el R.N.P.A](#) o [Nota de solicitud de renovación en el R.N.P.A](#).

2. **Comprobante de liquidación de Tasas** según Ley Impositiva Provincial. No se aceptarán actuaciones que presenten montos distintos a los establecidos en la Ley Impositiva del año en curso y deben estar **a nombre de la firma**. Los montos de las tasas se pueden revisar en el siguiente link: <http://trs.cba.gov.ar>. Una vez que está dentro de la página web, debe seleccionar dentro del Buscador de Tasas, esta repartición. **Las tasas a abonar son tres:**
 - Notas de solicitudes generales.

- Certificado de inscripción de todo producto alimenticio, nuevo/renovación.
- Proyecto de aprobación de rotulado por cada producto, nuevo/renovación.

Una vez seleccionada la tasa, le va a pedir que elija la opción correspondiente a su cantidad de empleados para finalmente imprimir el comprobante.

- 3. Monografía del producto** confeccionada según el formato establecido. Se puede descargar el modelo en el sitio web, dentro de formularios y anexos en RNPA, llamado: [Monografía de producto.](#)

La monografía con todos sus ítems completos debe llevar **firma, aclaración y DNI** del titular, su apoderado o por quien tenga la representación legal de la sociedad, en su caso.

No se aceptarán monografías manuscritas.

ASPECTOS A COMPLETAR EN MONOGRAFÍA

I) DENOMINACIÓN

Se deberá indicar la denominación de venta del producto de acuerdo a las normas establecidas en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.). Es el nombre específico y no genérico que indica la verdadera naturaleza de un producto alimenticio, de acuerdo a los patrones de identidad y calidad establecidos en la normativa vigente.

El Código Alimentario puede ser consultado en la página Web: http://www.anmat.gov.ar/alimentos/normativas_alimentos_caa.asp.

Si el producto no está definido en el C.A.A. deberá designarse con la denominación que describa la naturaleza alimento. Se recomienda en estos casos consultar a la Dirección General.

II) INFORMACIÓN NUTRICIONAL COMPLEMENTARIA

Es facultativo declarar las propiedades nutricionales “CLAIMS” (ver Art. 235 quinto Cap. V- CAA.).

III) MARCO LEGAL

Se deberá indicar el/los artículo/s del Código Alimentario Argentino, Resolución del Grupo Mercado Común o alguna otra normativa en la que se encuadre el producto.

IV) MARCA

V) NOMBRE DE FANTASÍA

El nombre de fantasía es la denominación específica de carácter opcional que complementa la marca a fin de su identificación comercial.

VI) PAÍS DE ORIGEN

Se deberá indicar Industria Argentina en los productos nacionales y el país de origen en el caso de productos importados.

VII) DATOS DEL TITULAR DEL PRODUCTO/ IMPORTADOR

El titular del producto es la persona humana o jurídica propietaria del producto y es quien solicita la inscripción del mismo.

Se deberá indicar: nombre y apellido en el supuesto de personas humanas o razón social en el caso de personas jurídicas (tal como figura en la constancia de AFIP), CUIT, domicilio, número de RNE propio o del tercero elaborador/fraccionador.

En el caso de productos importados, el titular deberá indicar su identidad, domicilio y R.N.E.

VIII) DATOS DEL ELABORADOR

Se deberá indicar: en caso de persona humana, nombre y en caso de sociedad, razón social (siempre respetando la constancia de AFIP); el domicilio del establecimiento, CUIT y R.N.E. vigente. Es requisito contar con el rubro del establecimiento autorizado para el producto que se pretende inscribir.

Para el caso de **ELABORACIÓN POR TERCEROS**, además deberá presentar:

❖ **Copia fiel del vínculo contractual o notas cruzadas** entre:

- El elaborador, comunicando a la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia que elaborará el producto para su titular. La firma debe ser **puesta en presencia de un funcionario oficial** de esta Dirección General o estar **certificada** (policía, juez de paz, banco o escribano).
- El **titular** del producto, comunicando a la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia que un tercero (denominación del establecimiento, firma propietaria y R.N.E.) elaborará su producto (detallar denominación del producto y marca). La firma debe ser **puesta en presencia de un funcionario oficial** de esta Dirección General o estar **certificada** (policía, juez de paz, banco o escribano). El titular del producto designará como elaborador un establecimiento de propiedad de un tercero radicado en la provincia de Córdoba.

Se pueden descargar los modelos del sitio web, dentro de *formularios y anexos en RNPA*, llamado: [Elaboración por terceros](#).

- ❖ El titular del producto deberá presentar copia fiel del contrato social en caso de tratarse de una persona jurídica, o DNI en caso de ser una persona humana, y constituir domicilio en la ciudad de Córdoba. **Este requisito no será necesario si el titular posee un RNE radicado en Córdoba.**

IX) LISTA DE INGREDIENTES

Se indicará la lista completa de ingredientes en orden decreciente de proporción de acuerdo a la formulación.

X) TÉCNICA DE ELABORACIÓN

Describir el proceso de elaboración del producto detallando todas las operaciones (no basta con el diagrama de flujo).

XI) DATOS DE COMPOSICIÓN QUÍMICA PORCENTUAL DEL PRODUCTO TERMINADO

Declarar el porcentaje (%) en que se encuentra el componente declarado en el alimento, es decir, los gramos o miligramos del nutriente en cien gramos o mililitros de alimento.

- Componentes: nombrar los nutrientes o principales componentes del alimento, como son: agua, carbohidratos, azúcares, proteínas, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans, fibra alimentaria, sodio y otros cuando corresponda (recordar declarar cenizas; la sumatoria de los componentes y cenizas deberá expresar el 100% del alimento).
- Datos de genuinidad del producto de acuerdo a las especificaciones del CAA. Por ejemplo: porcentaje de grasa láctea en los helados.
- Otros componentes sobre los que se desee hacer una declaración nutricional complementaria en el rótulo, en cien gramos o mililitros del alimento por ejemplo: minerales, vitaminas u otros.
- Aditivos: nombre completo, número INS, función y concentración en el producto terminado.

XII) DATOS DEL EMPAQUE

Se debe indicar:

- TIPO: si es envase primario, secundario o terciario cuando corresponda y en esa secuencia. Declarar micronaje del material primario en alimentos envasados al vacío.

- MATERIAL: material del que está constituido cada uno de los envases.
- CAPACIDADES: contenidos netos en los que se comercializará el producto.

XIII) PARÁMETROS DE DETERIORO DEL PRODUCTO

Detallar los parámetros físicos, químicos, microbiológicos y/o sensoriales indicadores de la pérdida de aptitud del producto.

XIV) ENSAYOS DE ESTABILIDAD EFECTUADOS

Describir los ensayos físicos, químicos y/o microbiológicos realizados al producto a fin de establecer su lapso de aptitud o de duración mínima.

XV) CONDICIONES DE CONSERVACIÓN

Indicar las condiciones en que el producto debe ser mantenido desde su elaboración y durante su almacenamiento, transporte, comercialización y manipulación.

XVI) VIDA ÚTIL O LAPSO DE APTITUD

La vida útil de un producto es el período de tiempo después del envasado en el que el alimento conserva sus características sensoriales, químicas, físicas, microbiológicas y nutricionales, y por lo tanto es seguro y apropiado para su consumo.

XVII) MODO DE INDICACIÓN DEL Nº DE LOTE

Identificar el modo de declaración del lote del producto elaborado, podrá utilizar un ejemplo ilustrativo.

4. Protocolo analítico donde conste la determinación de gluten para alimentos que pretenden ser inscriptos con el atributo libre de gluten. Estos se aceptarán con fecha no mayor a un año. Los protocolos de análisis podrán ser presentados en copia fiel. Serán reconocidos protocolos de análisis provenientes de los laboratorios que figuran en el documento **Registro de Laboratorios Oficiales de Análisis de Alimentos**.

5. Boceto de rótulo suscrito por el responsable, por **duplicado. No se aceptarán bocetos de rótulo manuscritos.**

Se debe identificar la siguiente información según corresponda al producto:

- Denominación de venta del alimento.
- Marca.
- RNPA: (dejar este apartado en blanco para ser completado una vez que se le otorgue el número de registro).
- Nombre de fantasía.
- Lista de ingredientes.
- Contenido neto.
- Nombre o razón social del titular del registro y su domicilio.
- RNE del elaborador.
- Identificación del origen: Industria Argentina en los productos nacionales y el país de origen en el caso de productos importados.
- Identificación del lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Preparación e instrucciones de uso del alimento, cuando corresponda.
- Rotulado nutricional e información nutricional complementaria en caso de corresponder. Para la confección de la tabla nutricional puede descargar el modelo en el sitio web, dentro de formularios y anexos en RNPA, llamado: [Información nutricional](#).
- Cualquier otro tipo de leyenda que sea solicitada para el producto en la legislación alimentaria vigente.

6. Si el producto es **IMPORTADO, deberá presentar:**

- Ficha técnica del producto emitida por el elaborador. La ficha técnica debe contener toda la información requerida en la monografía de producto.
- **Certificado de libre venta y apto consumo:** es la constancia de comercialización y de aptitud para consumo humano del producto en el país de origen o de procedencia. Debe ser emitida por la Autoridad Sanitaria competente o la Cámara de Comercio debidamente autorizada, con no más de 6 (seis) meses previos al inicio del trámite. Debe contener la

siguiente información que permita reconocer de manera inequívoca el producto: razón social y datos de su elaborador y su denominación genérica, marca y/o nombre de fantasía.

- Rótulo de origen (**evidencia de comercialización**) y/o folleto (evidencia de comercialización), de corresponder.

SOLICITUD DE BAJA DE REGISTRO

1. Nota solicitando la **Baja del registro**, por DUPLICADO, con firma, aclaración y DNI del titular, su apoderado, por quien tenga la representación legal de la sociedad, en su caso. En el cuerpo de la nota debe quedar claro el **motivo de la baja**. Se puede descargar el modelo en el sitio web, dentro de formularios y anexos en RNPA, llamado: Nota de solicitud de baja de R.N.P.A. En la nota deberá especificar todos los lotes que pudiera haber en el mercado al momento de la solicitud de la baja con su respectiva fecha de vencimiento.
2. **Comprobante de liquidación de Tasas** según Ley Impositiva Provincial. No se aceptarán actuaciones que presenten montos distintos a los establecidos en la Ley Impositiva del año en curso y deben estar **a nombre de la firma**. Los montos de las tasas se pueden revisar en el siguiente link: <http://trs.cba.gov.ar>. **La tasa a abonar es la de Nota de solicitud general.**
3. Certificado de R.N.P.A y proyecto de rótulo originales de cada producto aprobado por la Autoridad Sanitaria o denuncia policial por extravío. En la denuncia debe constar: titular del producto, denominación del producto, número de R.N.P.A. y marca.

**ESTA DIRECCIÓN ANTE LA PARTICULARIDAD DE SU
TRÁMITE PODRÁ REQUERIR OTRA DOCUMENTACIÓN**

Al adjuntar documentación a un trámite iniciado, deberá indicar el N° de sticker al cual se adjunta y pagar la tasa retributiva por “Nota de Solicitud General” (Art. 89 Inc. 4).